



A partir del 31 de diciembre de 2019 no se podrán presentar registros o visados en papel



A partir del 1 de enero de 2020, deben registrarse y visarse todos los trabajos profesionales y documentos relativos a los mismos, a través de la oficina virtual, de la página web del Colegio.

Para poder utilizar la oficina virtual, es necesario que el Colegio te facilite la **clave nivel 3**, debiendo remitir firmado el “**Contrato de utilización oficina virtual**” que figura en la página web colegial en Servicios al colegiado / Gestión digital / 01 Contrato Oficina Virtual.

Una vez facilitada la clave de nivel 3, también puedes iniciar sesión en la oficina virtual, tanto con el DNI electrónico, como con el de la Fábrica de Moneda y Timbre.

